Este periódico se publica todos los dias. esc plo los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pila, establecida en la calle de Alocha, número 102, cuarto bajo.



Los articulos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pila, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar capitan general de las islas Baleares al mariscal de campo D. Fernando Cotoner, en reemplazo del teniente general don Mignel Tacon, marques de la Union de Cuba, de cuyos largos y muy distinguidos servicios en su dilatada carrera estoy altamente satisfecha, proponiêndome recompensarles como se mes recen.

Dado en palacio à 6 de junio de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

Habiendo resultado vacante la capitania general de Burgos por traslacion á la de las islas Baleares del mariscal de campo D. Fernando Cotoner, vengo en nombrar para que la sirva al teniente general D. Felipe Rivero, senador del reino y consejero real.

Dado en palacio à 6 de junio de 1847.—Està rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

Vengo en relevar del cargo de primer cos mandante general del real cuerpo de alabardes ros al mariscal de campo D. Lorenzo Maria Villavicencio, duque de San Lorenzo y de! Parque, quedando satisfecha de sus servicios, y en noma brar en su lugar al de igual clase D. Joaquin Fernandez de Córdoba, duque de Arion, mars ques de Malpica, no obstante lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto organico de 18 de nos viembre de 1845.

Dado en palacio á 12 de junio de 1847.— Està rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo à los méritos y servicios que en su larga carrera política y militar ha prestado à Mí y à mis antecesores D. Miguel Tacon, teniente general de los ejèrcitos nacionales, vengo en concederle merced de grande de España de primera clase con el título de duque de la Union de Cuba, para si y sus sucesores, libre del impuesto especial establecido por el real decreto de 28 de de diciembre de 1846.

Dado en palacio á 7 de junio de 1847.—Està rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Florencio Rodriguez Vaamonde.

411 1

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Direccion de agricultura y comercio.

Enterada sucesivamente la Reina (Q. D. G.) de las disposiciones acordadas por V. S. para ocurrir à las dificultades que ha ocasionado la carestía de granos en esa provincia, eshausta de existencias, y en la cual han alcanzado estos á un precio muy superior al que han tenido en todas las demas de la monarquia, se halla sumamente satisfecha de la lealtad, prudencia y singular acierto con que V. S. ha procedido en alivio de la calamidad que ha aflijido á los pueblos que le estan confiados. S. M. ha visto con particular complacencia que para ello, no solo suó ha recurrido V. S. à ninguna medida violenta, sino que ha cortado en su origen las que algunos de sus subordinados pretendieron dictar por un funesto espíritu de imitacion, y por el terror pánico que en semejantes casos invade à los pueblos, y que producido por la aprension del peligro, acaba por crearle por si solo.

Fundado en los sólidos y siempre verdaderos principios de que la libertad y las facilidades del tráfico establecen la concurrencia, y por consecuencia la abundancia en el mercado, que en vano se trata de producir por medidas oficiosas y directas de la autoridad, casi |siempre contraproducentes, no solo ha conservado V. S. en esa provincia el tràfico interior, sino que ha contribuido à desligarle en otras con sus acertadas reclamaciones. La Reina, para cuyo corazon nada es mas grato que el premiar, reserva á estos méritos de V. S. la condigua recompensa; mas entretanto en su voluntad que en su real nombre se den à V. S. las mas cumplidas gracias, y por su conducto al alcalde y ayuntamiento de esa ciudad y los de la provincia que han cooperado à sus esfuerzos, asi como tambien à los buenos patricios que, à la invitacion de V, S. y de las corporaciones municipales, aprontaron sus fondos para socorro de la miseria pública.

De real òrden lo digo à V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1847.—Pastor Diaz.—Sr. gefe politico de Càdiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Primera seccion.—Proteccion y segnridad pública.

El gese político de Lérida ha hecho presente à este ministerio en 9 del actual lo que sigue.

El comisario de proteccion y seguridad pública de Cervera me participa haberse presentado ante la autoridad militar de aquel punto en el dia de ayer un faccioso con su arma, vecino de aquella ciudad, llamado Francisco Bonet.

A consecuencia de la notable escasez de granos que se esperimenta he acordado algunas medidas de precaucion para que los labradores pobres puedan surtirse de los que necesiten para su subsistencia, babiendo tenido la satisfaccion de ofrecerme D. José Antonio Morlius y D Juan Mestre, comerciantes de esta ciudad y contratistas del suministro para las tropas, abrir sus abundantes almacenes y entregar el mayor número de granos á los necesitados cosecheros, prestàndoles los que necesiten para subvenir à sus necesidades, sin clase de interes ó retribucion alguna, y con solo la condicion de entregar à la pròxima recoleccion grano por grano y calidad por calidad; sin que por esto falte la correspondiente existencia para atender al suministro de las tropas. Este acto filantrópico les honra sobre manera, y he dado á ambos las gracias á nombre del gobierno de S. M., esperando merecer de V. E. si asi lo estima oportuno dispondrà se publique en la Gaceta de esta corte.

Y S. M., altamente satisfecha de una prueba tan relevante de liberalidad y filantropia, como la que en esta ocasion han dado D. José Antonio Morlius y D. Juan Mestre, se ha servido mandar se les den las gracias en su augusto nombre y se publique asi en la Gaceta del gobierno.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

El dia 28 del corriente de una à dos de la tarde està señalado para celebrar la doble subasta en los estrados de esta intendencia sita en el piso principal de la casa de los consejos, y en Alcalà de Henares para el arriendo de tres

tierras que en término de la misma ciudad pertenecieron à la mesa capitular, bajo el pliego
de condiciones que estarà de manifiesto en la
administracion subalterna del partido, y en la
contadura de bienes nacionales en la casa llai da del Platero, piso 2.º

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 15 de junio de 1847.—Flores Calderon.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

Los interesados que hubiesen presentado títulos del 3 por 100 de la serie C. para su renovacion, el dia 9 del actual, los cuales ascendieron la á suma de rs. vn. 1.488,000 pueden acudir á recoger los que se han espedido en su equivalencia, desde este dia y en los miércoles de las semanas sucesivas, que no sean festivos, á las horas designadas en los anuncios anteriores.

La direccion ha dispuesto que desde el dia 1.º de julio próximo se paguen en su caja los íntereses de la renta al 3 por 100 interior correspondientes al semestre que vencerá en 30 del actual. Deseando ademas proporcionar a los tenedores de estas rentas en el estrangero todos los medios de realizar breve y fácilmente esté divendendo, ha autorizado á los presidentes de las comisiones de hacieuda de España en Paris y Lóndres para recibir los cupones que de dicho 3 por 100 interior se les presenten voluntariamente al cobro; advirtiendo que luego que sean reconocidos se abonará el importe de los pesos fuertes que representen en letras á reales de vellon, á cnatro dias vista, sobre la misma caja y á la órden del presentador de los efectos.

# PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitanía general de Castilla la Nueva.

Hace saber: Que debiendo contratarse un repuesto de víveres que ha de acopiarse en la ciudad de Vigo, compuesto de 15,000 arrobas de harina cernida, 2250 idem de tocino salado sin hueso, 4500 id. de arroz ó garbanzos, ó 6000 de habichuelas, y 3750 fanegas de cebada, consorme á lo prevenido en real órden de 3 del actual, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real órden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 16 del corriente, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones, y cuyo acto se verificará tambien en el mismo dia en la intendencia militar de Galicia.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion à que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa. caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S M.; que asimismo no se admitirà para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 9 de junio de 1847.--Francisco Santoyo.--Antonio Maria de Olivera, secretario.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes de la testamentaria de D. Antonio Leon Merlo, presbítero, natural y vecino que sue de este pueblo, para que en el improrogable término de 30 dias que principiaran á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta del gobierno de Madrid, deduzcan aquel de que se crean asistidos en este

juzgado por la escribanía del refrendatario; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos oportunos mando publicar el presente.

Getafe 9 de junio de 1847.--- José Nacarino Brabo.---Por mandado de S. S. Juan Gonzalez Cazorla.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo de Salvanés y propietarios representados por eomision nombrada por los mismos se arriendan los pastos de rastrogera y barbechera del término, por un año que cumplirá en fin de junio de 1848, y al mismo tiempo el abasto y surtido de carnes saludables de cualquiera clase de ganados bajo el precio y condiciones que estan acordadas y de que se enterará á los licitadores. Y está señalado para su único remate ó sea la celebracion del contrato el dia 20 del corriente mes de once á una de la tarde en las salas capitulares. Lo que se anuncia al público en solicitud de posturantes.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Navas del Rey ha acordado señalar los dias 24 y 29 del corriente junio y bora de diez á doce de sus respec ivas mañanas en la casa consistorial para celebrar los remates de la treintena de granos de la próxima recoleccion con arreglo al real privi ejio de Villazgo; y con el fin de que llegue á noticia de los que gusten interesars en dicha subasta se anuncia el presente, advirtiendo que en la secretaría del ayuntamiento se halla el pliego de condiciones bajo el cual se ha de hacer el remate.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gese superior político de esta provincia se sacan á pública subasta la jara y retama de la dehesa boyal de los propios de la villa de Valdemorillo de esta provincia el dia 20 del corriente mes de junio, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

El viernes 18 del corriente, de diez á doce de su mañana, se subasta la rastrogera del término jurisdiccional de la villa de Leganés dividida en cuatro cuarteles, con arreglo al pliego de condiciones que estará de man fiesto en su secretaría.

Se anuncia en solicitud de postores.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional del lugar de Vallecas, cuya dotacion

consiste en tres mil reales pagados de los fondos de propios por mensualidades vencidas. Los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes al alcalde presidente del mismo ayuntamiento en el término de un mes que se señala para su provision francas de porte.

En Villanueva del Pardillo, distante cuatro leguas de esta capital, se halla vacante el partido de maestro herrero que se ha de proveer el dia 24 del corriente, para cuyo dia dirigirán solicitudes al alcalde constitucional de dicha villa los que aspiren á obtener la plaza.

Quedando vacante la plaza de herrero de la villa de Hortaleza para el dia 24 del corriente por cumplir la contrata que los labradores tenian hecha con el maestro herrero que hubo en dicha villa, la cual sin embargo de su fallecimiento han ampliado con su viuda, se admiten solicitudes hasta el mismo dia 24. En inteligencia que al dia siguiente se proveerá dicha plaza, recayendo en persona que haya sufrido examen en dicho arte.

Se saca á pública subasta en la villa de Arganda la cámara titulada Pontifical y la pesca del rio Jarama comprendido en su jurisdiccion; y para sus tres remates estàn señalados los dias 13, 20 y 30 de corriente mes, de diez á doce de su mañana, en su sala capitular.

#### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL

Estraccion del dia 14 de Junio.

En la estraccion celebrada en este dia han alido agraciados los números siguiente:

88, 22, 45, 76, 10.

### MERCADO.

Madrid 15 de Junio

Trigo de 73 à 78 rs. fanega. Cebada de 37 à 41 id. Algarrobas de 48 à 50 id. Aceite de 57 à 60 id. arroba. Idem filtrado à 66.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.